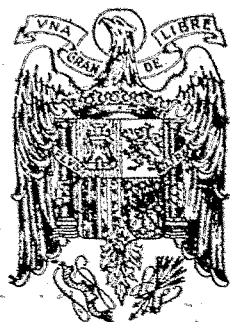


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

VARIAS ARMAS

Concurso-Oposición

Convocado por el Ministerio del Aire, según Orden de 10 de febrero último, (B. O. núm. 19), concurso-oposición para cubrir quince plazas de ingreso en la Academia de Sanidad del Aire; de conformidad con lo dispuesto por este Ministerio en Orden de 14 de diciembre de 1939 (D. O. número 65), se autoriza a los oficiales de la I. P. S. y clases de Tropa que estén en posesión del título de licenciado en medicina que lo deseen, para que puedan acudir a dicho concurso-oposición.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Obras de utilidad

Se declara de utilidad para el Ejército, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 242), la obra titulada «El Servicio de Sanidad Militar en tiempo de paz», de la que son autores los comandantes médicos D. Federico Nieto Cosano y don Manuel García de la Grana.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Reglamentos

Terminada la reimpresión por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército de las «Normas provisionales para el empleo del C. C. C. 75/46 milímetros» (segunda edición), se ponen a la venta en el Depósito de Venta de Obras del mismo, al precio de 4,65 pesetas el ejemplar.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218) y Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 82), se anuncia concurso para cubrir una vacante de comandante de Infantería, profesor del segundo grupo (Unidades Transportadas y Material diverso), de la segunda Sección (Unidades Acorazadas y Transportadas) de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 270), y por haberse declarado desierto el anunciado por Orden de 20 de enero de 1948 (D. O. núm. 15), se anuncia concurso en segunda convocatoria, según previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para cubrir dos vacantes de mecánico de auto, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUITACION DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 270), se anuncia concurso para cubrir una vacante de subalterno de Caballería, existente en la Escuela de Aplicación de Ca-

ballería y Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS Y TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 270) y por haberse declarado desierto el anunciado por Orden de 13 de enero de 1948 (D. O. núm. 11), se anuncia concurso en segunda convocatoria, según previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros, ayudante de profesor del primer grupo (Táctica) de la primera Sección (Zapadores y Puentes), existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus peticiones por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de las citadas peticiones será el de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), y por haberse declarado desierto el anunciado por Orden de 20 de enero de 1948 (D. O. núm. 15), se anuncia concurso en segunda convocatoria, según previene la primera citada disposición, para cubrir una vacante de teniente de Artillería, para la Unidad

de Instrucción del Arma, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la primera citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), y por haberse declarado desierto el anunciado por Orden de 20 de enero de 1948 (D. O. núm. 15), se anuncia concurso en segunda convocatoria para cubrir una vacante de teniente de Infantería para la Unidad de Instrucción de dicha Arma, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la primera citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), y por haberse declarado desierto el anunciado por Orden de 20 de enero último (D. O. núm. 15), se anuncia concurso en segunda convocatoria, según previene la primera citada disposición, para cubrir una vacante de teniente de Artillería, para la Unidad

de Instrucción del Arma, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la primera citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será el de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), y por haberse declarado desierto el anunciado por Orden de 20 de enero de 1948 (D. O. núm. 15), se anuncia concurso en segunda convocatoria para cubrir una vacante de teniente de Ingenieros para la Unidad de Instrucción del Arma, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la primera citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), y por haberse declarado desierto el anunciado por Orden de 8 de enero de 1948 (D. O. núm. 5), se anuncia concurso en segunda convocatoria, para cubrir una vacante de teniente de Ingenieros para la Unidad de Instrucción de dicha Arma, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la primera citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias el cual obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), los alféreces eventuales de complemento que se consignan, procedentes de los distritos que se mencionan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se detallan, y quedando en la situación militar que determinara el referido apartado de dicho Decreto.

Don Luis Egaña Chapa, de Infantería, perteneciente al distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 243).

Don Santiago Ferrer Sempere, de Infantería, perteneciente al distrito de Valencia, ascendido por orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232).

Don Rafael Parra Díaz, de Infantería, perteneciente al distrito de Madrid, ascendido por orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 230).

Don Pedro Tapias Cerda, de Artillería, perteneciente al distrito de Barcelona, ascendido por orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 260).

Don Francisco Sastre Costa, de Ingenieros, perteneciente al distrito de Barcelona, ascendido por orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Jaén número 25, al coronel de la Escala ac-

tiva de Infantería D. Antonio García Alemany, cesando en la situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Flandes número 30, al coronel de la Escala activa de Infantería D. Ramón Sallés Goya, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 36.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Granada número 34 al coronel de la Escala activa de Infantería D. Francisco Barzaxi Moreno-Navarro, cesando en el destino de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 36, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus peticiones por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al jefe y oficiales de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con las antigüedades que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica.

Comandante de Infantería D. Mi-

guel Valaer Bas, con antigüedad de 28 de febrero de 1948, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 10, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Badajoz).

Capitán de Infantería D. José Pérez Ruiz, con antigüedad de 9 de febrero de 1948, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Juan Tapia Calvo, con antigüedad de 13 de febrero de 1948, del Consejo Supremo de Justicia Militar, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. José Acosta Pérez, con antigüedad de 13 de febrero de 1948, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Alfredo Vázquez Barral, con antigüedad de 13 de febrero de 1948, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército VIII, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Saturnino Morales Recio, con antigüedad de 14 de febrero de 1948, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército VII, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Amador Rey Corbal, con antigüedad de 15 de febrero de 1948, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Vigo). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Juan Gelabert Oliver, con antigüedad de 24 de febrero de 1948, del Regimiento de Infantería Palma número 47, queda disponible forzoso en Baleares (plaza de Palma de Mallorca). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Julián del Barco Arias, con antigüedad de 28 de febrero de 1948, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de Infantería de la Escala activa que a continuación se

relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. Luis Bausista del Real, de la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Teófilo Díaz García, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Almería).

Otro, D. José Vega Otero, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora).

Otro, D. Dionisio Ledesma Calavia, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante).

Otro, D. Antonio Martínez Perna, del Grupo de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, queda disponible forzoso en dicha Región (plaza de Bilbao).

Otro, D. Mariano González Soto, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Cádiz).

Otro, D. Antonio López González, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Huelva).

Otro, D. Fernando Lodo Sáenz de Urturi, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por serie de aplicación los beneficios de la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), se asigna al teniente de la Escala complementaria de Infantería, en situación de retirado, D. Juan Gómez Chaves, en el empleo de alférez la antigüedad de 5 de julio de 1934, y en su consecuencia con arreglo a la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), en el de teniente la de 5 de julio de 1935, y por haberle correspondido el ascenso al empleo de capitán con anterioridad a la fecha de su retiro, se le confiere dicho empleo de la expresada Escala, con antigüedad de 26 de marzo de 1937, continuando en su actual situación por haber cumplido la edad en el mismo el 16 de julio de 1946.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Va-

ladolid), el alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Manuel Taracido García.

Madrid, 1 de marzo de 1948.

DÁVILA

CABALLERÍA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amelia Cabrera Lechoso, al comandante de Caballería D. Luis González Álvarez del Pan, con destino en la Delegación de Cría Caballar de la provincia de Huesca.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir los destinos de provisión normal anunciados por Orden de 11 de febrero de 1948 (D. O. núm. 37), pasan destinados a las Unidades que se indica los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11

Brigada de Caballería D. Felipe Zamora Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Martín Rubio Gómez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Escuadrón de Ametralladoras Brigada Mixta Ejército Marruecos

Sargento de Caballería D. Julián Vañero Asensio, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10.

A la Academia de Aviación

Sargento de Caballería D. Tomás Torres García, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Pasan destinados a las Unidades que se indican, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, los sargentos de Caballería que, a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6

Sargento de Caballería D. Juan Troca Porras, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7

Sargento de Caballería D. José Villar Avellaneda, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11

Sargento de Caballería D. Patricio Ramos Moreno, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Sargento de Caballería D. Justo Villena Melgares, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15

Sargento de Caballería D. Francisco Romero Pérez, disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Retiros

Comprobado que el comandante de Ingenieros D. José Casuso Obeso, en situación de reserva, a la que pasó por Real Orden de 30 de julio de 1925 (D. O. núm. 167), cumplió la edad reglamentaria para el retiro forzoso el día 5 de noviembre de 1937, pasa a la situación de retirado en la citada fecha, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de enero de 1948 (D. O. núm. 14), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala activa, existente en el Centro de Transmisiones del Ejército, he designado al teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros don José Prado Medina, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid), al brigada de Ingenieros D. Bienvenido Pérez González, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, y en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla), al sargento de Ingenieros don Manuel Espinosa Seiva, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Especialistas del Ejército**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes que serán cubiertas en turno de provisión normal por el personal del Cuerpo de Especialistas (Operadores de Radio).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar obligatoriamente sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Tres de brigada.

Centro de Transmisiones del Ejército.—Diez de brigada.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR**Destinos**

Para ocupar la vacante de comandante auditor existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 4 de febrero de 1948 (D. O. núm. 33), he designado al comandante auditor D. José Marchesi Vallejo, actualmente destinado en la Auditoría de Guerra del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA**Ascensos**

Por reunir las condiciones que establece la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 22 de febrero de 1948, al teniente de Intendencia de la Escala activa D. Angel Mira Navas, destinado en el Depósito y demás Servicios de Intendencia de Pamplona, quedando en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Pamplona). Asciende en vacante producida por fallecimiento del capitán don Mariano Piña Fúster.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

INTERVENCION**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficial interventores del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se expresan para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Barcelona.—Una de teniente coronel interventor.

Intervención de los Servicios de Sanidad Militar de Barcelona.—Una de comandante interventor.

Intervención de los Servicios de la plaza de Jaén.—Una de capitán interventor.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Vacantes de destino**

Vacantes los destinos que a continuación se expresan, se anuncia para ser cubiertos por el turno de libre elección entre los coroneles médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparlos.

Las instancias de los peticionarios se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 5 de

mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Mando de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Dirección del Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Jefatura de Sanidad Militar de Canarias.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Destinos

Desierto el segundo concurso anunciado por Orden de 12 de enero de 1948 (D. O. núm. 11), y en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se destina, con carácter forzoso, como profesor del segundo Grupo de la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina), al comandante médico D. Federico Nieto Cosano, actualmente destinado en el Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Madrid, 1 de marzo de 1948.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de suboficiales de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 9 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 35), pasan destinados a los Cuerpos que se indican los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Sargento D. Enrique O'tra de Rivas, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 9

Sargento D. Juan Piñero Pizarro, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.

FORZOSO

A la Agrupación de Sanidad Militar número 3

Sargento D. Miguel Montero Mesa, en comisión en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara éptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 25 de febrero último, a los jefes y oficial del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relaciona, quedando en las situaciones que se expresa:

Teniente coronel farmacéutico don Virgilio Lagares García, jefe de la Agrupación de Farmacia; asciende en vacante producida por fallecimiento del coronel farmacéutico don Eliseo Gutiérrez del Álamo García, y queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante farmacéutico D. Benito Casado García, destinado en la Dirección General de Industria y Material; asciende en vacante producida por ascenso del teniente coronel farmacéutico D. Virgilio Lagares García, y queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán farmacéutico D. Prudente de Andrés Palacio, destinado en la Farmacia de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo; asciende en vacante producida por ascenso del comandante farmacéutico don Benito Casado García, y queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en su actual destino, hasta que tenga releva o le corresponda ser colocado con arreglo a las normas reglamentarias.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colectión Legislativa* núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Salvador Talavera, al capitán farmacéutico D. José Lorenzo Ruiz de la Haza, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Xauen.

Madrid, 1 de marzo de 1948.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Destinos**

Se destina para la Jefatura de los Servicios Religiosos de la División de Infantería núm. 22, al teniente coronel capellán D. Mateo Nebot Antig, actualmente en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES**Bajas**

Según comunica la Dirección General de Transportes, de este Ministerio, a día 26 de febrero último, falleció en Madrid, el coronel de Oficinas Militares D. Manuel Ortiz de Villajos y Barbic, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la citada Dirección General de Transportes.

Madrid, 1 de marzo de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en el Parque de Intendencia de Las Palmas de Gran Canaria, anunciada por concurso, según Orden de 3 de enero último (D. O. núm. 6), se designa al teniente de Oficinas Militares D. Joaquín Naya García, con destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 3 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de teniente Fiscal de la Sala de Pensiones de Guerra en el Consejo Supremo de Justicia Militar para ser cubierta por concurso entre tenientes coronels de la Escala activa de cualquier Arma o Cuerpo.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes citada, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días siguientes al de la publi-

cación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil**Ascensos**

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se declara apto para el mismo y se concede el empleo de coronel, con la de 17 de marzo de 1945, al teniente coronel de la Guardia Civil D. Lisardo Dorval Bravo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, colocándose en la Escala por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 ("B. O. del Estado" núm. 74), a continuación de D. Rafael Díaz Gómez, continuando en la misma situación en que actualmente se encuentra en la tercera Zona de dicho Cuerpo y afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 42 Tercio.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 27 de febrero último, al teniente de la Guardia Civil D. Daniel Paseual Sánchez, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes, en vacante producida por retiro del capitán D. Casimiro Díez Sáiz, quedando disponible forzoso en la primera Zona de dicho Cuerpo y afecto al expresado Colegio para documentación y haberes.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Don Manuel Puertollano Villar, de la 206 Comandancia.

Don Plácido Sánchez García, de la sexta Comandancia móvil.

Don José Agustín Cambil, de la 205 Comandancia.

Don Eugenio Romero Garrido, de la 105.

Don Vicente García Cáceres, de la misma.

Don Eneas Carpio Olivas, de la 184.

Don Emiliano Encinas Cerrillo, de la Dirección General.

Don Ramón San Martín Bañuelos, de la 210 Comandancia.

Don Casimiro Sanz Sanz, de la 203.

Don Juan González Herrero, de la 102.

Don Julián González Vázquez, de la primera Comandancia móvil.

Don Daniel Sevillano Hernández, de la 231 Comandancia.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por hallarse declarados aptos para el ascenso a sargento - existir vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Afrodísio Benito López, de la 110 Comandancia.

Don Rogelio Ibáñez Gómez, de la 232.

Don Alonso Martínez Mateos, de la 337.

Don Maximiano Casares Sastre, de la 104.

Don Francisco Molinero L'era, de la 241.

Don Cándido Acedo Guerrero, de la 206.

Don Ricardo Seoane Tomás, de la Plana Mayor del 40 Tercio.

Don José Martínez Pérez, de la 236 Comandancia.

Don Francisco Bailón López, de la 136.

Don Francisco Márquez Cortada, de la 138.

Don Antonio Lupiáñez García, de la 112.

Don José López Merino, de la 112.

Don Alfonso Moliner Baselga, de la 242.

Don Pedro Acosta Romero, de la Dirección General.

Don Jesús García Pérez Morán, de la 108 Comandancia.

Don Avelino Barandellas Adán, de la 139.

Don Pablo Covañeda Alonso, de la Plana Mayor del 34 Tercio.

Don Víctor González Ribagorda, del Parque de Automovilismo.

Don Atlano Fernández Alonso, de la 140 Comandancia.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Zona de la Guardia Civil en las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de dicho Cuerpo D. Manuel Pérez Lorenzo, con destino en la 241 Comandancia, quedando afecto al 41 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 27 de febrero último, el capitán de la Guardia Civil D. Casimiro Díez Saiz, con destino en el noveno Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 291), para cubrir dos vacantes de brigada, existentes en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil, he designado a los de dicho empleo y Cuerpo D. Casimiro Soblechero Benito y D. Antonio Pulido Bogas, de la 301 Comandancia y Plana Mayor del primer Tercio, respectivamente.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se indican, a los sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Mariano Gómez Pelegrín, de en comisión en la 134 Comandancia, a la misma.

Don Julio Luengo Pajares, de la 140 Comandancia, a la 236.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Bajas

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de la Guardia Civil D. Victorino Carballedo Jorani, con destino en el cuarto Tercio, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual y quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real Orden circular de 17 de enero de 1893 (C. L. número 22), causan baja en el servicio por fin del mes actual, los guardias segundos de la Guardia Civil Amanco Alonso Vázquez y Manuel Luis García, con destino en el noveno Tercio y tercer Tercio móvil, respectivamente, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 28 de febrero de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Clemente Pablo Sanz y termina con D. Benedicto Zubicqa y Mendivil, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1948.—
El General Secretario, Nemesio Barreco.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Clemente Pablo Sanz	Padres... ..	Infantería 20... ..	Sargento provisional D. Alejandro Pablo
Doña Manuela Berbegel Sancho			begel
Don Lázaro Molina Alonso	Idem.	T.º N.º S.º Mont.	Sargento D. Manuel Molina Gómez
Doña Adela Gómez Rodríguez			
Don Antonio López Marín	Idem.	Infantería 6	Soldado Manuel López Cabello
Doña María del Rosario Cabello Jiménez			
Don Anselmo Balado Gundín... ..	Idem.	Infantería 15... ..	Soldado Manuel Balado Boado
Doña María Boado Laureiro			
Don Higinio Martínez González	Idem.	Infantería 17... ..	Soldado Luis Martínez Pérez
Doña María Pérez Rubio... ..			
Don Pedro Peruga Olles	Idem.	Infantería 20... ..	Soldado Modesto Peruga Arna
Doña Gregoria Arna Puntos			
Don Francisco García Cabrera	Idem.	Infantería 25... ..	Soldado Celestino García Sánchez
Doña Antonia Sánchez Martín			
Don Bernardo Rodríguez González... ..	Idem.	Infantería 26... ..	Soldado Manuel Rodríguez Amor
Doña Benita Amor Pazos			
Don Amadeo Prada Macía	Idem.	Infantería 27... ..	Soldado Manuel Prado Fariñas
Doña Clementina Fariñas Velasco... ..			
Don Pedro Martínez Parrondo... ..	Idem.	Idem... ..	Soldado José Martínez Velasco
Doña María Velasco			
Don José de Arribas González... ..	Idem.	Infantería 29... ..	Soldado Celso de Arribas González
Doña Palmira González Alonso			
Don Juan Barcia Rodríguez	Idem.	Idem... ..	Soldado Manuel Barcia Lorenzo
Doña Severina Lorenzo Novo			
Don Pedro Blanco Llao	Idem.	Infantería 36... ..	Soldado Dámaso Blanco Ibáñez
Doña Elvira Ibáñez Llao			
Don Miguel Suárez León	Idem.	Infantería 38... ..	Soldado Francisco Suárez Reyes
Doña Obdulia Reyes Morales... ..			
Don Adelino Rocas Cangas	Idem.	Infantería 58... ..	Soldado Horacio Rocas Velasco
Doña María Velasco Rozado			
Don José Menéndez García	Idem.	Inf. Montaña 35... ..	Soldado Ricardo Menéndez García
Doña María García Álvarez			
Don Evaristo Carollo Miguens... ..	Idem.	Transmisiones	Soldado Evaristo Carollo Filgueira
Doña Pilar Filgueira Lirseno			
Don Francisco Ruiz Busto	Idem.	F. E. T. Palencia...	Falangista José Ruiz Trujillo
Doña Dolores Trujillo Pérez			
Don Manuel Menéndez González	Idem.	F. E. T. Asturias..	Falangista Ramón Menéndez González
Doña Rosalía González González			
Don Manuel Barros Muñiz	Idem.	Regulares 2	Soldado Francisco Barros Cienfuegos
Doña Carmen Cienfuegos Suárez			
Don José Fernández Campo-Redondo	Idem.	Legión	Legionario Francisco Fernández Palacios
Doña Soledad Palacios Rodríguez			
Don Antonio Torres Rodríguez... ..	Padre	Infantería 3	Soldado Antonio Torres Carraceda
Don Luis Márquez Díaz	Idem.	Infantería 15... ..	Soldado Carlos Márquez Pulido

E CITA

Cantón anual de los concedidos	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		31	mayo	1938	Zaragoza ...	Paracuellos de Jiloca...	Zaragoza ...	4
1.160,00	4.500,00		17	noviembre	1938	St. ^a Cruz d. Tenerife .	Tegueste	Tenerife	
693,50	795,50		16	agosto	1937	Córdoba ...	Lucena	Córdoba	3
693,50	795,50		18	noviembre	1938	Pontevedra .	La Estrada	Pontevedra .	
693,50	795,50		2	abril	1938	Oviedo... ..	Triongo (Cangas Onís).	Asturias	5
693,50	—		28	marzo	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	795,50		1	octubre	1938	Avila	La Horcajada... ..	Avila	3
693,50	795,50		27	enero	1938	Pontevedra .	Pontevedra	Pontevedra .	
693,50	795,50		29	marzo	1938	Orense... ..	Vilabai	Orense... ..	4
693,50	795,50		12	junio	1937	Oviedo... ..	Roloso Tineo... ..	Asturias	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	10	noviembre	1938	Gijón	Gijón	Idem.	3
693,50	795,50		11	marzo	1937	La Coruña .	Narón	La Coruña .	
693,50	795,50		11	septiembre	1938	Oviedo... ..	Robriguero	Asturias	
693,50	795,50		18	octubre	1938	St. ^a Cruz de Tenerife ..	Güimar	Tenerife	
693,50	795,50		25	abril	1938	Oviedo... ..	Lada	Asturias	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Gijón	Gijón	Oviedo... ..	
693,50	795,50		2	julio	1938	La Coruña .	Noya	La Coruña .	
693,50	795,50		24	diciembre	1938	Granada ...	Jete	Granada	
693,50	795,50		2	enero	1938	Oviedo... ..	Marinas	Asturias	
1.440,00	1.565,00		7	junio	1937	Idem.	Santa Cruz de Mieres ...	Idem.	
2.106,00	2.178,00		28	julio	1937	Sevilla	El Coronil	Sevilla	
693,50	795,50		19	agosto	1938	Badajoz... ..	Trasierra	Badajoz... ..	
693,50	795,50		4	julio	1937	Cáceres... ..	Serrejón	Cáceres... ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pedro Guillén Ayón	Padres... ..	Infantería 60... ..	Soldado José-Luis Guillén Martínez
Doña Simona Martínez Moreno ...			
Don Antonio Bouza García... ..	Padre	Infantería 18... ..	Soldado Julio Bouza Carballo
Don Felipe Luis Hernández	Idem.	Infantería 49... ..	Soldado Felipe Luis Díaz
Don Victoriano Tellería Basterrica.	Idem.	Bón. Mont. ^a VIII	Soldado Luis Tellería Mendizábal
Don Benito Otero Lamas	Idem.	Regulares 1	Soldado José Otero López
Don Manuel Díaz González	Idem.	Idem... ..	Soldado Vicente Díaz Negreira
Don Constancio Morales Alonso ...	Idem.	Legión	Legionario Venancio Morales García
Don José Sánchez González... ..	Idem.	Idem... ..	Legionario Francisco Sánchez Sánchez
Doña Marciala Alvarez Gaspar... ..	Madre	F. E. T. Navarra.	Sargento D. Tomás Zugasti Alvarez
Doña Dorotea Morales Ocaña	Idem.	Regulares 2	Cabo Alfonso del Castillo Morales
Doña Juana Torrealday Eiguezabal.	Idem.	Aviación	Cabo Daniel Eguía Torrealday
Doña Dionisia Escalera Aranda ...	Idem.	Infantería 16... ..	Soldado Custodio María Escalera
Doña Eusebia Herranz Yagüe	Idem.	Infantería 18... ..	Soldado Macario Lázaro Herranz
Doña Bernarda Fernández Enriquez.	Idem.	Infantería 31... ..	Soldado Ramiro Martínez Fernández
Doña Isabel Seglar Ventura... ..	Idem.	Infantería 32... ..	Soldado Francisco Casas Seglar
Doña Dolores Castro Pita	Idem.	Infantería 35... ..	Soldado Eleuterio Fontao Castro
Doña Carmen Ocampo Fontán	Idem.	Infantería 52... ..	Soldado Amado Cerveira Ocampo
Doña María Joaquina Pagadizabal	Idem.	Bón. Montaña V.	Soldado José-Maria Lizarralde Pagadizabal
Iñarra			
Doña Teodora Esteban San Martín.	Idem.	Autom. Ej Centro	Soldado Teófilo Pérez Esteban
Doña Isabel Moreno Masa	Idem.	Tercio Pilar... ..	Falangista Sebastián Banegas Moreno
Doña Felisa Cobo Díez	Idem.	Legión	Legionario Faustino Carujo Cobo
Doña Josefa Fernández Alvarez ...	Idem.	Idem... ..	Legionario José Menéndez Fernández
Doña Elvira Labra Trespando	Idem.	Idem... ..	Legionario José Labra Trespando
Doña Carmen Carballido Filgueiras.	Viuda	Armada... ..	Capitán de fragata D. Camilo Carrero Blanco
Doña Petra Mosqueira Toribio	Idem.	Caballería... ..	Comandante D. José-Luis Gutiérrez Matute
			v Bautista de Lisboa
Doña María Díaz Gutiérrez... ..	Idem.	Legión	Teniente D. José Pomares López
Doña Elisa Mateos González... ..	Idem.	Carabineros	Sargento D. Juan Almendral Rozas
Doña María-Sara Suárez Suárez ...	Viuda	F. E. T. León ...	Falangista Ceferino Borbón Bordon
Don Francisco Jodar Colmenero ...	Padres	D. E. V.	Soldado Juan Jodar Fernández
Doña M. ^a Fernández de la Casa ...			
Don Vicente Torregrosa García... ..	Padre	Idem... ..	Soldado Vicente Torregrosa Pico
Doña Josefa Romera Peralta	Madre	Idem... ..	Soldado Pedro Clemente Romera
Doña María Argüelles Fernández ...	Idem.	Idem... ..	Soldado José Iglesias Argüelles
Doña M. ^a Antonia Lago Cuenca	Idem.	Idem... ..	Soldado José-Maria Lago Cuenca
Doña M. ^a Carmen Palomero Boto... ..	Viuda	Idem... ..	Soldado César Rocamora Gaona
Don Francisco García Blasco	Padres... ..	Guardia Civil... ..	Don Vicente García Fuentes
Doña Manuela Fuentes Gil			
Don José García Gómiz	Idem.	Idem... ..	Don Carlos García Vidal
Doña Consuelo Vidal de Part			

Cantía anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
603,50	795,50		25	enero	1938	Logroño	Logroño	Logroño ...	1
603,50	795,50		1	diciembre	1937	Pontevedra	Calgui	Pontevedra	3
603,50	795,50		11	julio	1937	St.º Cruz de Tenerife ..	San Juan de la Rambla	Tenerife ...	3
603,50	795,50		20	octubre	1937	Guipúzcoa ..	Vergara	Guipúzcoa ..	4
1.440,00	1.565,00		8	diciembre	1938	La Coruña ..	Tordoya	La Coruña	
1.440,00	1.565,00		7	abril	1937	Lugo	Quiroga	Lugo	
2.106,00	2.178,00		19	julio	1938	Oviedo	La Felguera	Asturias ...	3
2.322,00	2.412,00		30	diciembre	1938	Cáceres	Gata	Cáceres ...	
2.160,00	4.500,00		1	enero	1942	Navarra	Puente de la Reina ...	Navarra ...	6
1.565,00	2.160,00		22	febrero	1937	Málaga	Málaga	Málaga ...	7
795,50			18	enero	1939	Vizcaya	Durango	Vizcaya ...	5
603,50	795,50		25	agosto	1938	Sevilla	Casariche	Sevilla ...	
603,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	16	diciembre	1937	Zaragoza ...	Abanto	Zaragoza ...	
603,50	795,50		4	marzo	1938	Oviedo	Villamañe	Asturias ...	3
603,50	795,50		11	octubre	1936	Idem.	Luanco	Idem. ...	
603,50	795,50		22	julio	1937	La Coruña ..	Puentes de García Rodr.	La Coruña ..	8
603,50	795,50		1	abril	1938	Pontevedra ..	Fontenla	Pontevedra ..	
603,50	795,50		11	septiembre	1938	Guipúzcoa ..	Aya	Guipúzcoa ..	3
603,50			27	diciembre	1937	Burgos	Santa María del Campo	Burgos ...	5
603,50	795,50		16	octubre	1938	Murcia	Ojos	Murcia ...	
2.106,00	2.178,00		8	abril	1938	León	Carucedo	León ...	3
2.106,00	2.178,00		12	marzo	1937	Oviedo	Alienes-Luarea	Asturias ...	
2.466,00	2.574,00		16	febrero	1937	Idem.	Soto de la Basartal ...	Idem. ...	
25.400,00			29	mayo	1947	Madrid	Madrid	Madrid ...	5 b
16.200,00			18	abril	1947	Idem.	Idem.	Idem. ...	5 b
2.090,00			15	febrero	1946	Cádiz	Algeciras	Cádiz ...	5
4.164,00	4.500,00		3	septiembre	1938	Salamanca ..	Aldeadávila de Ribera...	Salamanca ..	3
603,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	19	agosto	1938	Oviedo	Laviana	Asturias ...	3
2.500,25	2.609,75		8	diciembre	1941	Jaén	Jaén	Jaén ...	9
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, O. C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	25	noviembre	1941	Alicante	Alicante	Alicante ...	10
2.500,25	2.609,75		11	febrero	1943	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	11
2.500,25	2.609,75		2	julio	1942	Oviedo	Oviedo	Asturias ...	12
2.500,25	2.609,75		27	octubre	1942	Málaga	Málaga	Málaga ...	13
2.500,25	2.609,75		23	noviembre	1941	Córdoba	Baena	Córdoba ...	14
3.200,00	3.565,00	Leyes de 13 diciembre 1940 (D. O. 292), 6 noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264) y Decreto de 12 diciembre 1942 (D. O. 1).	22	julio	1936	Alicante	Santa Pola	Alicante ...	15
3.200,00	3.565,00		22	julio	1936	Idem.	Campello	Idem. ...	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emiliana Lafita y Larri... ..	Viuda	Guardia Civil	Don Gerardo Ripaola San Esteban
Doña Dominga López Aguado	Madre	Paisano	Don Luciano Rivera López
Don Gregorio Sarabia Araya	Padre	F. E. T. Navarra.	Falangista Feliciano Sarabia Olazagoitia
Doña Inocencia Araujo	Madre	Infantería 4	Soldado José María Méndez Araujo
Doña Florentina Lorenzo Millán	Idem.	Guardia Civil	Don Rafael Rodríguez Lorenzo
Doña Carmen Ruiz Limones	Viuda	Idem.	Sargento D. Luis Borjas Mesa
Doña Emilia Rodríguez Ocampo	Idem.	Infantería 30... ..	Soldado Dimas Martínez
Doña Carmen López Bello	Idem.	Legión	Legionario Camilo González Castro
Doña Ana M.ª Zubicoa y Mendivil.	Huérfanos	Terc. Lacar	Alférez D. Gregorio Zubicoa Guemba
Don Benedito Zubicoa y Mendivil.			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hu-

biesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de estas pensiones se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

5. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal; los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5 bis. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, a partir de la fecha que se cita en la relación, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

6. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación, que fué cuando adquirió la pobreza legal, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la

Jefatura Provincial de Milicias de Navarra hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 4.800 pesetas anuales que percibe la recurrente como maestra jubilada, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

7. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 2.250 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de comisario que fué del Cuerpo de Vigilancia, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. del R. núm. 151). El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a devolver al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de

Pensiones	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.200,00	3.565,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264) y Decreto de 12 diciembre 1942 (D. O. 1).	1	octubre	1936	Zaragoza	Sos del Rey Católico	Zaragoza	17
693,50			Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50).	22	agosto	1936	Toledo	Torre Esteban Hambrán	Toledo	18
	795,50		Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Alava	El Ciego	Alava	19
	795,50						Pontevedra	Pemiño	Pontevedra	
	3.565,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
	4.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
	795,50						Pontevedra	Monariz	Pontevedra	
	2.178,00						Orense	Remariz	Orense	
	5.000,00						Navarra	Artajona	Navarra	20

acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin perjuicio de determinar en su día lo que proceda en caso de que el padre solicitara la parte correspondiente de dicha pensión.

o. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el día 2 de agosto de 1946, en que falleció el recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 11 (Alicante), hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, y en la cuantía citada en la

relación, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Logroño hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería número 4 (Alcazarquivir) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Málaga hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y de-

ducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Albacete hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 12 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 118), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del Premio de Constancia, consistente en 100 pesetas anuales, la que percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Siendo compatible esta pensión con la que viene percibiendo en la actualidad el padre del causante como Guardia Civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 151).

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 133), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del Premio de Constancia, consistente en 100 pesetas anuales, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin ne-

cesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Siendo compatible esta pensión con la que viene percibiendo en la actualidad el padre del causante como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. de E. núm. 151).

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por órdenes de 21 de octubre de 1940 y 18 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL números 251 y 128), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del Premio de Constancia, consistente en 100 pesetas anuales, la que percibirá

mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

18. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

19. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley que también se cita, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del último señalamiento que se les hizo, que queda sin efec-

to en cuanto a su cuantía subsistiendo los demás extremos.

20. La percibirán por partes iguales por mano de su tutor legal, desde la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley que se les concede y hasta las siguientes fechas: doña Ana, mientras permanezca soltera, y D. Benedicto, hasta el día 5 de febrero de 1959, en que cumple los veintitrés años de edad, si antes no pierden la aptitud legal. La parte de pensión del huérfano que pierda dicha aptitud acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Debiendo devolver a sus hijos, doña Wenceslao Mendivil, las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento hecho por Orden de 20 de junio de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 151), que queda sin efecto.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—
El General Secretario, *Nemesio Ba-
rrueto*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE XAEN

Hasta las doce horas, del día 20 del actual, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar para la adquisición directa y libre de artículos de venta libre que en la tablilla de anuncios de la misma se detallan, para atenciones de este Centro, correspondiente al Cálculo de Necesidades aprobado por el señor Coronel Jefe de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército IX, con fecha 24 del mes de febrero pasado.

Xaen, 2 de marzo de 1948.

Núm. 7.061

P. 1—1

Material

200 esportillos para cebada.
150 collares.
60 cabezadas de pesebre.
200 cadenas.
6 cabezadas de serreta con riendas.
200 morrales de hocico.
200 mantas de ganado.
200 cinchuelos.
200 sacos para trastes.

Equipo

200 almohazas.
200 bruzas.
200 luas.
200 mandiles.
4 trabones para herrar.
1 pata-longa.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de febrero de 1948.

Núm. 7.060.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA DE TENERIFE

Necesitando este Cuerpo adquirir el Material y Equipo de Ganado que a continuación se detalla, se anuncia el presente concurso para que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas y muestras, dirigiéndolas en pliego cerrado al teniente coronel mayor de este Regimiento, y lo hagan dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, debiendo señalar en la propuesta el plazo de entrega del Material y Equipo.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ALCAZARQUIVIR

Por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran interesarle que en este Establecimiento existen las vacantes de escribiente y capataz, las cuales serán cubiertas conforme a lo que dispone el Reglamento para el Régimen de Trabajo de Obreros Civiles en Establecimien-

tos Militares de 12 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291).

Cuantos datos deseen los interesados les serán facilitados en la Oficina de esta Jefatura todos los días laborables de nueve a doce horas.

Las instancias dirigidas al Sr. Jefe de Transportes Militares y escritas a puño y letra del interesado con los documentos que dispone el anterior Reglamento, podrán ser presentadas hasta el día 15 del próximo mes de marzo, quedando cerrado el plazo para su admisión dicho día, a las doce horas.

Alcazarquivir, 26 de febrero de 1948.

Núm. 7.052

P. 2—2. a.

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

El día 10 del corriente mes, a las once horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para tratar de la adquisición de artículos de inmediato consumo necesarios en este Hospital Militar en el próximo mes de abril, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa del mismo. Las cantidades y condiciones figuran en la tablilla de anuncios del citado Establecimiento.

San Sebastián, 2 de marzo de 1948.

Núm. 7.059

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELLO»
MURCIA

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones, de las diez a

las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la administración del mis-

mo, correspondiente a las atenciones del mes de abril próximo.
Murcia, 1 de marzo de 1948.

Núm. 7.046

P. 3-2 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. núm. 185), y un baremo que permite conocer el precio que ha de pagarse en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES. (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	45,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	35,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,— »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	70,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,— »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,50 »

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea. 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remasarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas pu-

blicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se descan.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, gires y abonados deberán dirigirse al Sr. Director, del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.